auia sido y era bastante titulo
y porque su puesto lo dicho
y que en el dicho tiempo no auia
auido ni auia cosa en contrario
se auia hecho agrauio a la dicha ciu
dad su parte. En auerse librado
las dichas cantidades y qual
quier parte dellas = por lo qual
y porque conforme a las dichas
condiciones pertenecia a su
magestad y su consejo el conoci
miento desta causa en la sala
de mill y quinientas por tra
tarse de cumplimiento de in
terpretacion de condiciones de
los dichos millones y por las ra
zones que protestaua decir e ale
gar e prouar en la prosecucion
desta caussa = e hizo presen
tacion de un traslado del
dicho priuilegio y de unos tes
timonios con el juramento nes
cesario = por lo qual pidio se man
dase retener e retubiesse
esta causa con todos los papeles
alli a conocimientos en el consejo
y sala de mill y quinientas y
que se libre en competencia y
para ello el relator de hacienda
uuiese hazer relacion juntamente
con el relator del consejo a la